



Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2024-MDO/U

Ollantaytambo, 09 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de abril del 2024, convocada y presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia de los regidores, el Informe Legal N° 0090-2024-DAJ/EVA-MDO, sobre aprobación de Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y la Municipalidad Distrital de Limatambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, y como tales ejercen funciones de gobierno y gestión dentro de un Régimen de Autonomía Política, Económica y Administrativa en materia de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y sostenible;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los Acuerdos son las decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2024-MDL/A, de fecha 16 de febrero del 2024, el Concejo Municipal de Limatambo, aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas entidades, con el objetivo de establecer lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas, programas y proyectos que ejecuten las partes;

Que, visto en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 08 de abril del año en curso, el Informe N° 0110-2024-GT-VOPV/MDO, tramitado con registro gerencial N° 2780, de fecha 11 de marzo del 2024, emitida por el Lic. Víctor Omar Paz Velazco, Gerente de Turismo, señala que la suscripción del referido convenio buscara contribuir con la articulación social, cultural, comercial, económica, turística y medio ambiental a través de acciones de cooperación en la accesibilidad, capacitación y de infraestructura urbana y vial para ambas entidades ediles; por ende, es potestad de la autoridad jurisdiccional viabilizar las acciones que promuevan y se desarrollen en beneficio de la ciudadanía, y siendo de opinión favorable en suscribirse dicho convenio;

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



Que, mediante Informe Legal N° 0090-2024-OAJ/EVA-MDO, tramitado con registro gerencial N° 3103, de fecha 15 de marzo del 2024, el Abog. Edgar Villafuerte Arriaga, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis legal respectivo, opina por la **PROCEDENCIA LEGAL** de que se apruebe la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre ambas entidades. Por consiguiente, una vez puesta a conocimiento y consideración del Pleno del Concejo Municipal, y luego de un breve debate, se decide de manera **UNANIME**, aprobar y autorizar al Sr. Alcalde, la suscripción del referido Convenio;

Que, estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y lo preceptuado por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y la Municipalidad Distrital de Limatambo, para la articulación social, cultural, comercial, económica, turística y medio ambiental a través de acciones de cooperación en la accesibilidad, capacitación y de infraestructura urbana y vial para ambas entidades ediles, conforme a los informes fácticos y jurídicos expresados precedentemente en los considerandos del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde, G.O.T. Paull Ferenk Palma Herrera, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, suscriba el Convenio referido en el artículo primero del presente Acuerdo, así como celebrar todo acto jurídico que se necesite para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar la suscripción del mismo, según corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para su conocimiento y estricto cumplimiento, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática de la entidad municipal, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- C.C.:
- Gerencia Municipal.
 - G. Turismo.
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
G.O.T. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”